

Núm. 235

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 29 de septiembre de 2012

Sec. IV. Pág. 44457

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32562 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona

Hace saber:

Que en los autos con N.I.G.08019-47-1-2012-8004661 y n.º 550/12A se ha declarado el concurso voluntario de principal de fecha 31 de agosto de 2012 de Hotel Pedro III, S.A., con CIF A08449886 y domicilio en Manresa (CP 08240), Muralla Sant Francesc, n.º 49, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es don Miquel Solsona Torres, con domicilio en C. Sant Jaume, 11-A, 08192 Sant Quirze del Vallés (Barcelona) y correo electrónico: concurso550@associats.com.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ Sant Jaume, n.º 11-A, de Sant Quirze del Vallés (CP 08192), o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del titulo o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 3 de septiembre de 2012.- Secretario en sustitución.

ID: A120065392-1